

13763-13  
MUNICIPIO DE MANTA  
CATASTRO URBANO

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

ESTADO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:  NO  SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

CLAVE CATASTRAL: 1118327000

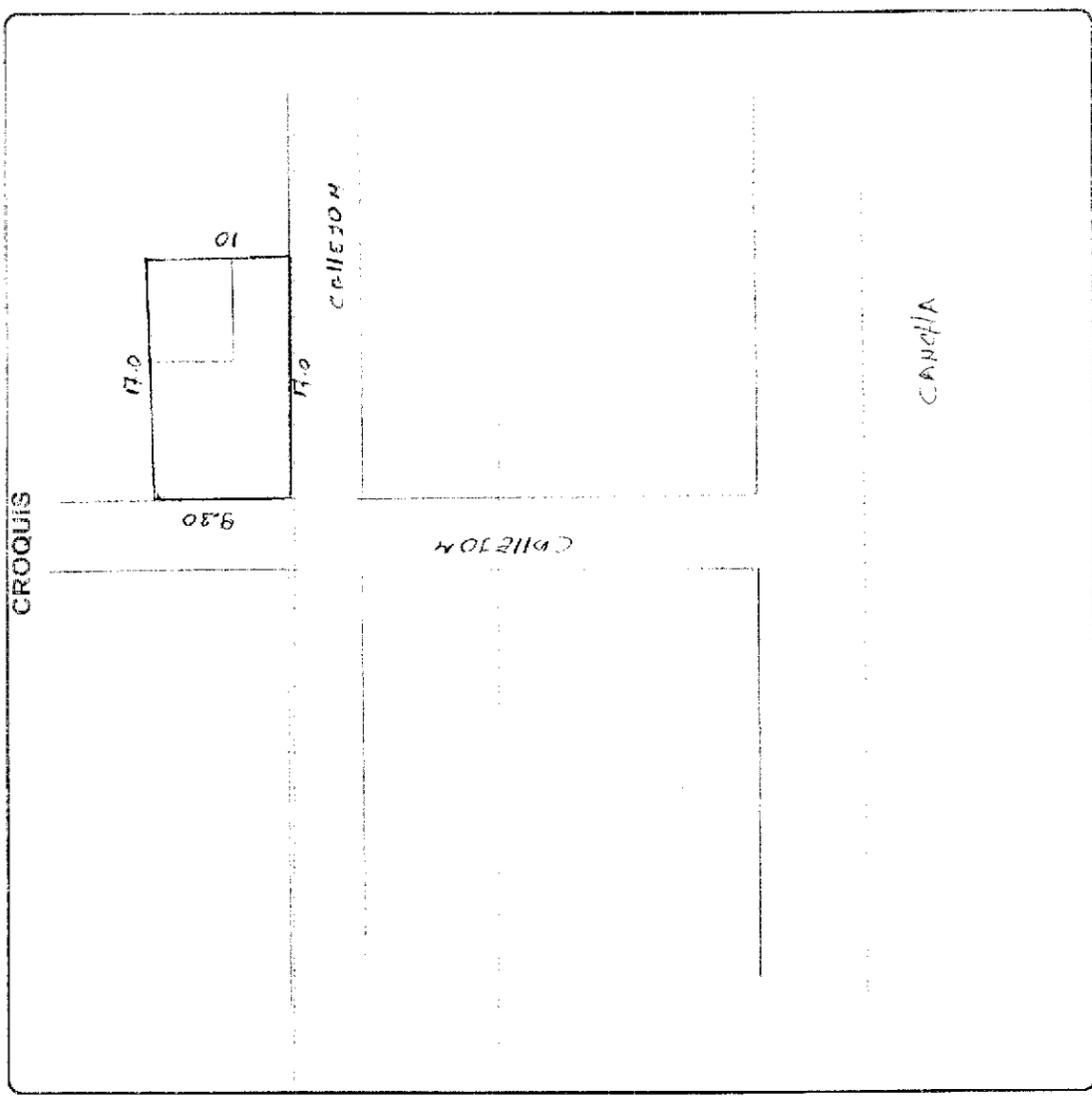
DATOS GENERALES:

7. ZONA SEGUN CALLE O AVENIDA:  SI  NO

8. ZONA HOMOGENEA:  SI  NO

9. ZONA SEGUN VALOR:  SI  NO

10. CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO):



**DATOS DEL LOTE**

11. NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE:

12. CERRAMIENTO:  HORMIGON ARMADO  MADERA  CANA  OTRO

13. MATERIAL DE LA CALZADA:  TIERRA  LASTRE  PIEDRA LEVIGADA  ANCOQUE  ASFALTO O EQUIVALENTE

14. ACERA:  NO EXISTE  SI EXISTE

15. AGUA POTABLE:  NO EXISTE  SI EXISTE

16. ALCANTARILLADO:  NO EXISTE  SI EXISTE

17. ENERGIA ELECTRICA:  NO EXISTE  SI EXISTE

18. ALUMBRADO PUBLICO:  NO EXISTE  SI EXISTE

19. SERVICIOS DEL LOTE:

20. AGUA POTABLE:  NO EXISTE  SI EXISTE

21. ALCANTARILLADO:  NO EXISTE  SI EXISTE

22. ELECTRICIDAD:  NO EXISTE  SI EXISTE

23. SERVICIOS DE TELEFONIA:  NO EXISTE  SI EXISTE

24. SERVICIOS DE GAS:  NO EXISTE  SI EXISTE

25. SERVICIOS DE TV:  NO EXISTE  SI EXISTE

26. SERVICIOS DE INTERNET:  NO EXISTE  SI EXISTE

27. SERVICIOS DE OTROS:  NO EXISTE  SI EXISTE

28. VALUO DEL LOTE (sin impuestos):

**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

27. SIN EDIFICACION:  1  2

28. CON EDIFICACION:  1  2

29. USO DEL AREA SIN EDIFICACION:  1  2  3

30. SIN USO

31. CONSTRUCCION EN CONSTRUCCION

32. OTRO USO

33. TOTAL DE BLOQUES:  1  2  3

34. CODIGO:  1  2  3

35. NOMBRE:  1  2  3

OBSERVACIONES:  
SE ANEXA PLAN DE OBRAS  
DE PARTICIPACION EN EL LOTE  
DE DONDO SE CREA UN LOTE  
DE 11.000.000 M2  
DE 11.000.000 M2  
DE 11.000.000 M2  
DE 11.000.000 M2



C-13783  
111 8927  
\$ 7841,58  
31oct/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** \_\_\_\_\_ PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

\_\_\_\_\_ DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

**Otorgada por** \_\_\_\_\_ EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; QUE OTORGA

\_\_\_\_\_ EL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI

**A favor de** \_\_\_\_\_ LA SEÑORA CRUZ JOSEFA PONCE BERMELLO

**Cuantía** \_\_\_\_\_ USD \$ 3,297.00

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** \_\_\_\_\_ PRIMER \_\_\_\_\_ 2013.13.08.04.P5782  
\_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_

**Manta, a** \_\_\_\_\_ 04 **de** \_\_\_\_\_ SEPTIEMBRE **de** \_\_\_\_\_ 2013

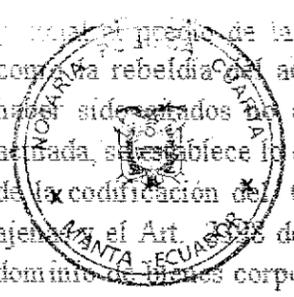




...procede a reducir e  
...constancia dictada en la Audiencia de juzgamiento, el tenor siguiente:  
PRIMERO: El proceso es válido y así se lo declara por cuanto no se advierte violación  
al trámite u omisión de solemnidad sustancial que lo vicie de nulidad. SEGUNDO: La  
sentencia a dictarse debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y las excepciones  
propuestas, que es como se ha trabado la litis, al tenor del Art. 273 de la codificación  
del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia y atenta a la norma contenida en  
el art.114 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, los litigantes estaban  
obligados a probar los hechos alegados. TERCERO: El Art. 603 de la codificación del  
Código Civil, determina que: " Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la  
accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción". El Art. 2398  
del citado Código, dispone que: " Salvo las excepciones que establece la Constitución,  
se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles que están  
en comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales", y el Art. 2410 del  
mismo Código, señala los requisitos para la procedencia de la prescripción  
extraordinaria de dominio de bienes comerciales inmuebles: CUARTO: Con la demanda  
propuesta, la actora pretende ganar el dominio del bien raíz descrito en el libelo inicial,  
por lo tanto, estaba obligada a probar en el proceso todo aquello que forma parte de los  
presupuestos para la aplicación de las normas jurídicas citadas, esto es: 1.- Que el bien  
inmueble que se pretende ganar por prescripción se encuentre en el comercio humano;  
2.- Que quien demanda haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia,  
clandestinidad ni interrupción de un bien singularizado; y, 3.- Que el titular del  
dominio del inmueble cuya adquisición se pretende, sea el demandado. Así lo ha  
dictado la Ex-Corte Suprema de Justicia en sus fallos de triple reiteración, que fueron  
publicadas por la unidad de Capacitación del Consejo Nacional de la Judicatura, en el  
Tomo uno, págs. 27 a 28, de septiembre de 2004. QUINTO: Juzgando la prueba actuada  
de conformidad con lo preceptuado en el Art.115 de la codificación del Código de  
Procedimiento Civil, en armonía con los fundamentos del libelo inicial y las  
excepciones propuestas, así como el principio de Tutela judicial efectiva de los  
derechos, contenido en el Art. 23 de la Ley Orgánica de la Función judicial, que en  
su parte pertinente dice: " La función judicial por intermedio de las juezas y jueces,  
tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos  
declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos  
humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o  
quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido,  
y deberán resolver siempre las pretensiones que hayan deducido sobre la única base de  
la Constitución, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley y los  
meritos del proceso...", se deja constancia de lo siguiente: A.- La accionante estaba  
obligada a justificar los hechos alegados,  
en este caso, la posesión del predio de la litis, en los términos prescritos en el Art. 2410  
de la codificación del Código Civil; B.- En su demanda afirmó estar en posesión del  
bien inmueble en forma tranquila, pública, notoria, como señora y dueña,  
presentando para tal fin, los testimonios sin tacha de las señoras GLAUIYS ELENA  
CHAVEZ PARRALES y MARIA IRANED ARTEAGA INTIAGO, los mismos que

... y todas las pruebas anunciadas en el libelo interpuso el  
contra la rebeldía del accionado y posibles interesados en esta causa, quienes pese a  
haber sido citados no acudieron a esta diligencia. CUARTO: Analizando la prueba  
actuada, se establece lo que sigue: A.- De conformidad con lo que prescribe el Art. 2392  
de la codificación del Código Civil, la prescripción es un modo de adquirir las cosas  
ajenas, el Art. 2393 del citado Código, preceptúa, que se ganan por prescripción el  
dominio de bienes corporales, raíces o muebles, que están en el comercio humano y se  
han poseído en las condiciones legales; B.- Consecuentemente, quien demanda la  
prescripción de algún bien, sea este mueble o inmueble, debe dirigir su acción contra su  
propietario, por que solo éste es el legítimo contradictor y es quien tiene interés y  
legítimo derecho a defender su propiedad, en razón de que la acción se encamina a  
alcanzar la declaratoria de que ha operado de este modo de adquirir el dominio a favor  
de la actora, así como la de dejar sin efecto la inscripción que reconoce el derecho de  
propiedad de los demandados, porque para ellos ha operado la prescripción extintiva  
del mismo. En la especie, consta del documento emitido del Registro de la Propiedad de  
esta ciudad, incorporado a los Autos a fojas 22 a 31, que el inmueble sobre el cual recae  
esta sentencia es de propiedad del demandado. Por lo tanto, él es el legítimo  
contradictor en esta causa. C.- Los testimonios rendidos por las señoras GLADYS  
ELENA CHAVEZ PARRALES y MARIA DIANE ARTEAGA INTRIAGO ,  
corroboraron el tiempo alegado de la posesión y así como la calidad de esta, puesto que  
de esa forma se pronunciaron bajo juramento , afirmando que la actora desde el día 24  
de enero de 1990 y hasta la presente fecha se encuentra en posesión del predio de la luis  
en forma tranquila, ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña , tiempo suficiente  
para que opere la prescripción extraordinaria alegada a su favor. Estas declaraciones no  
fueron impugnadas y se las acepta como prueba idónea por contener la suficiente  
información concordante para justificar los fundamentos de hecho de la demanda y  
considerando que fueron rendidas por personas que tienen conocimiento pleno del  
hecho alegado , y por lo tanto son idóneas al tenor del Art. 208 de la codificación del  
Código de Procedimiento Civil, esto es edad, probidad y conocimiento ; D.- Realizada  
la inspección ocular al mencionado bien raíz, el juzgado constató que las  
características observadas son iguales a las que se detallaron en el escrito de demanda  
y en el respectivo certificado registral, y así también se encuentran determinadas en la  
declaración que prestó el perito designado, sin que mereciera ninguna objeción, E.-  
De la prueba actuada que no fue impugnada por la parte contraria, se desprende que la  
actora ha logrado justificar los fundamentos de la demanda y por tal los presupuestos  
requeridos para la procedencia de la acción extraordinaria de prescripción adquisitiva de  
dominio sobre bienes inmuebles. Por todo lo expuesto, la suscrita jueza, al tenor del  
Art. 1 de la Constitución de la República y Artículos 19, 23, 27, 28 y 29 de la  
codificación del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN  
NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE  
LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la  
demanda propuesta por la señora CRUZ JOSEFA FONCE BERMELLO, y en virtud de

Actos



... se le conceda el dominio por el efecto de la prescripción adquisitiva de dominio, sobre el inmueble detallado en la parte expositiva de este fallo. Para el efecto, se concederán las copias certificadas de esta sentencia para que le sirva de título de propiedad, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 2413 de la codificación del Código de Procedimiento Civil. Se dispone notificar con copia de esta sentencia al Señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad para que la inscriba y cancele la inscripción de la demanda. Téngase en cuenta que la cuantía se la fijó en la suma de USD\$ 3.297,00. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil codificado. Notifíquese. F) Dra. Laura Joza Mejía Jueza Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí. CERTIFICO: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. RAZON: SIENDO COMO TAL, QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

MANABÍ 08 DE MAYO DEL 2013

AB CARLOS CASIRO CORONFI  
SECRETARIO



**TITULO DE CREDITO No. 000195344**



OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Observación de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CUANTIA	1-11-88-2/200	164.89	7841.58	91388	198344

8/14/2013 11:29

VENDEDOR		DIRECCIÓN		AL CABALLAS Y ADICIONALES		VALOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				CONCEPTO		
UNOCE BERMELLO CRUZ JOSEFA	BARRIO ABOON CALDERON			Impuesto principal		32.97
ADQUIRENTE				Junta de Beneficencia de Guayaquil		9.89
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				TOTAL A PAGAR		42.86
PONCE BERMELLO CRUZ JOSEFA	NA			VALOR PAGADO		42.86
				SALDO		0.00

FECHA: 8/14/2013 11:29 ROSARIO RIERA  
 TITULO A VARIACIÓN POR REG.LACIONES DE LEY



Notario Público  
 Sr. Rodrigo Riera M.  
 R. CALDAS

*R. Riera*  
 Sr. Rodrigo Riera M.  
 Notario Público Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 57953

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneiente a CRUZ JOSEFA PONCE BERMELLO  
ubicada B. ABDON CALDERON  
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad  
de \$3297.00 TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE  
DOMINIO

Manta, \_\_\_\_\_ de 14 AGOSTO 2013

MPARRAGA

Ing. Erika Pazmiño B.



Director Financiero Municipal

INPASC

Nº 103591



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA  
USD 1:25

No. Certificación: 103591

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de julio de 2013

No. Electrónico: 13783

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-89-27-000  
Ubicado en: BARRIO ABDON CALDERON

Área total del predio según escritura:  
Área Total de Predio: 164,85 M2

Perteneciente a:  
Documento Identidad Propietario  
0000000000 CRUZ JOSEFA PONCE BERMELLO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3297,00
CONSTRUCCIÓN:	4544,58
	<hr/>
	7841,58

Son: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor del Suelo aénal de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE CRUZ JOSEFA PONCE BERMELLO, EN CONTRA DE RAUL MISAEAL BALSECA GARCIA, JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI.

3297,00  
4544,58  
7841,58  
Arq. Daniel Ferrín S.  
Relator Público Cuarta Encargado  
Mantecado



Impreso por: MARIS REYES-04/07/2013 9:48:57



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 83634

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PONCE BERMELLO CRUZ JOSEFA  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

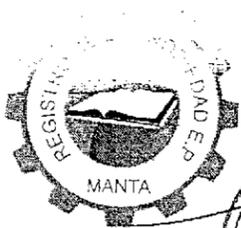
Manta, 05 de Junio de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE  
1118927000 BARRIO ABDON CALDERON  
Manta, cinco de junio del dos mil trece



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Ing. Pablo Macías García*  
TESORERO MUNICIPAL



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta EP

26516

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26516:



**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: viernes, 04 de febrero de 2011  
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en el Barrio Abdón Calderón, sitio La Cercada del Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Por el frente ciento cuarenta y siete metros y calle publica Por Atrás, los mismos ciento cuarenta y siete metros y terrenos de propiedad del Abg. Jaime Cárdenas y Pablo Santana Por un Costado veinte metros y terrenos de Feliz García Y por el Otro Costado los mismos veinte metros y terrenos de Margarita Mora. Del predio descrito se han realizado ventas. Las demandas descritas se encuentran vigentes y de existir remanente lo determinara el Departamento de Planeamiento

U r b a n o

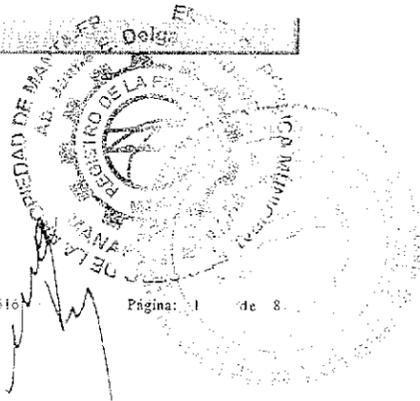
**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.066 08/08/1990	3.661
Compra Venta	Compraventa	1.587 08/08/1991	4.679
Compra Venta	Compraventa	1.902 24/09/1991	4.907
Compra Venta	Compraventa	2.309 12/12/1991	5.202
Compra Venta	Compraventa	2.310 12/12/1991	5.203
Compra Venta	Compraventa	1.552 11/08/1992	1.143
Compra Venta	Compraventa	1.068 11/08/1995	708
Compra Venta	Poder Especial	1.062 08/08/1996	701
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	817 23/03/2000	4.757
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.615 15/09/2003	6.982
Demandas	Demanda de Amparo Posesorio	320 26/08/2011	2.806
Demandas	Demanda	271 23/07/2012	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

Al. Jaime Cárdenas y Pablo Santana  
 Notario Público  
 Manta, Ecuador



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 26516

Página: 1 de 8

1. <sup>10</sup> Compraventa

Inscrito el : miércoles, 08 de agosto de 1990  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.661 - Folio Final: 3.665  
Número de Inscripción: 1.066 Número de Repertorio: 1.814  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de noviembre de 1989  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
Un lote de terreno que tiene por el frente ciento cuarenta y siete metros y calle pública, por atrás los mismos ciento cuarenta y siete metros y terrenos de propiedad del Abg. Jaime cardenas y Pablo Santana, por un costado veinte metros y terrenos de Feliz Garcia , y por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de Margarita Mora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	Divorciado	Manta
Vendedor	80-000000007367	Mendoza Saldarreaga Jose Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1753

2 / <sup>10</sup> Compraventa

Inscrito el : jueves, 08 de agosto de 1991  
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.679 - Folio Final: 4.679  
Número de Inscripción: 1.587 Número de Repertorio: 2.857  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de julio de 1991  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

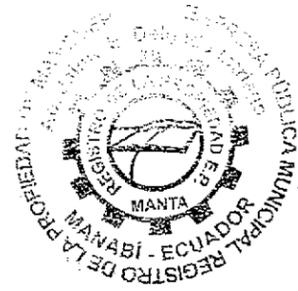
a.- Observaciones:  
Un predio ubicado en el Barrio Abdón Calderón, de esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros y calle pública; Por Atrás diez metros y terrenos de propiedad del señor Diocles Sánchez; Por un costado quince metros y terrenos de propiedad del vendedor; y, Por otro costado los mismos quince metros y con calle pública.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048144	Cedeño Jorge Dario	Casado	Manta
Comprador	80-0000000048145	Loor Miranda Digna Dolores	Casado	Manta
Vendedor	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1066	08-ago-1990	3661	3665



Compraventa

Inscrito el: martes, 14 de septiembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.907 - Folio Final: 4.907

Número de Inscripción: 1.902 Número de Repertorio: 3.394

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el sitio La Cercada, Barrio Abdón Calderón del cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente diez metros y calle pública; Por Atrás los mismos diez metros y terrenos de propiedad del vendedor; y, por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del mismo vendedor, teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000048136	Cruz Gallardo Euechío Teofilo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000048135	Loor Cevallos Angeles Parecedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1066	08-ago-1990	3661	3665

4 / 10 Compraventa

Inscrito el: jueves, 12 de diciembre de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.202 - Folio Final: 5.202

Número de Inscripción: 2.309 Número de Repertorio: 4.123

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en el Camino a la Cercada de esta Ciudad de Manta. Lote signado con el No. 4 de la Mz J, por el frente nueve metros y linderando con calle pública. Por Atrás, los mismos nueve metros y linderando con terrenos de la Iglesia. Por el Costado derecho veinte metro y linderando con propiedad de la Sra. Letty Zambrano. Y por el Costado izquierdo los mismos veinte metros y linderando con propiedad de la Sra. Carmen Meza. S u p 1 8 0 M 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03602369	Salto Chavez Ana Del Rocio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1066	08-ago-1990	3661	3665



Compraventa

Inscrito el: jueves, 12 de diciembre de 1991  
Tomo: 1 Folio Inicial: 5.203 - Folio Final: 5.203  
Número de Inscripción: 2.310 Número de Repertorio: 4.124  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 1991  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Predio ubicado en el camino a la Cercada que mide por el frente nueve metros y linderando con calle pública por atrás, los mismos nueve metros y linderando con propiedad de la Iglesia por el Costado Derecho veinte metros y linderando con propiedad del Sr. Juan Moreira y por el Costado izquierdo veinte metros y linderando con propiedad de la Sra. Ana del Rocio Salto  
S u p . C i e n t o o c h e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000018857	Zambrano Echeverria Letty Esperanza	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001228	Balseca Garcia Raul	Soltero	Manta

6 / 10 Compraventa

Inscrito el: martes, 11 de agosto de 1992  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.143 - Folio Final: 1.144  
Número de Inscripción: 1.552 Número de Repertorio: 3.007  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 1990  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Sr. Diocles Wilfrido Sanchez Cedeño, representado por el Sr. Glorioso Daniel Barberán Holguín, en calidad de  
A g e n t e O f i c i o s o .

Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio La Cercada, Barrio Abdón Calderón de esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente diez metros y calle pública; por atrás los mismos diez metros y terrenos de propiedad de los herederos Santana; por un costado veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor; y por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor; teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048162	Sanchez Cedeño Diocles Wilfrido	(Ninguno)	Manta
Vendedor	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1066	08-ago-1990	3661	3665

COPY-SELL

Inscrito el: jueves, 08 de agosto de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 708 - Folio Final: 708  
Número de Inscripción: 1.068 Número de Repertorio: 2.565  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de julio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el sitio La Cercada, Barrio Abdón Calderón de la parroquia y cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente en diez metros con calle pública; por atrás en diez metros con n. tres del Sr. Diocles Sánchez, por el Costado Derecho en quince metros con lote n. uno del Sr. Dario Cedeño; y por el Costado Izquierdo en quince metros con terrenos de los herederos Santana; teniendo un área total de Ciento cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03361040	Quimis Tubay Nelly Aracely	(Ninguno)	Manta
Vendedor	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1066	08-ago-1990	3661	3665

8 / 10 Poder Especial

Inscrito el: jueves, 08 de agosto de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 701 - Folio Final: 702  
Número de Inscripción: 1.062 Número de Repertorio: 2.555  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de diciembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Raul Misael Balseca Garcia, otorga Poder Especial, a favor de Sra. Oriana Paola Barcia Molina, para que proceda a vender, hipotecar, regalar, donar, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, que mide Cuatrocientos metros cuadrados. No dice cuando adquirió el predio el Sr. Raul Balseca Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Apoderado Especial	80-0000000014481	Barcia Molina Oriana Paola	(Ninguno)	Manta
Aportador	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1042	03-ago-1990	3570	3573
Compra Venta	1012	03-may-1991	4204	4204
Compra Venta	1579	08-sep-1988	4651	4653
Compra Venta	1580	08-sep-1988	4654	4656
Compra Venta	1430	05-jul-1991	4558	4558

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 26515

Página: 5 de 8



9) Protocolización de Sentencia

Inscrito el: jueves, 23 de marzo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.757 - Folio Final: 4.760  
Número de Inscripción: 817 Número de Repertorio: 1.533  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de febrero de 2000  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil Manabi  
Fecha de Resolución: martes, 08 de febrero de 2000



a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Dentro del Ordinario que fue seguido contra Raul Balseca Garcia y posibles interesados, sobre terreno ubicado en el sitio denominado la Cercada. Sentencia dictada el 08 de Febrero del 2000. Por el frente, ocho metros y calle publica (Via Circunvalación), Por atras, con cuatro metros diez centímetros y Ruisdael Aguilar, tres metros noventa centímetros con Juan España, Costado Derecho con treinta y seis metros ochenta centímetros con Lorena Pico, Costado izquierdo con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con Raul Balseca Garcia, No se puede determinar si se trata de la misma propiedad Ad. Septiembre 8 de 1988 o 3 de Agosto de 1990, 3 de mayo de 1991. Inscripción por mandato Judicial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000009507	Molina Loor Blanca Antonia	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000009506	Pico Delgado Francisco Modesto Eriberto	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1042	03-ago-1990	3570	3573
Compra Venta	1012	03-may-1991	4204	4204
Compra Venta	1066	08-ago-1990	3661	3665
Compra Venta	1579	08-sep-1988	4651	4653
Compra Venta	1580	08-sep-1988	4654	4656
Compra Venta	1642	12-nov-1986	4448	4450
Compra Venta	1430	05-jul-1991	4558	4558



10) Protocolización de Sentencia

Inscrito el: lunes, 15 de septiembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.982 - Folio Final: 6.989  
Número de Inscripción: 1.615 Número de Repertorio: 3.796  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de marzo de 2002  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. 6to de lo Civil de Manabi  
Fecha de Resolución: lunes, 04 de febrero de 2002

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Por mandato Judicial.

Terreno ubicado en el barrio Jesus de Nazareth sector El Gabilan, que mide Por el frente calle publica con treinta metros, Costado Derecho lindera con el Abg. Walter Marin ycuarenta metros, Costado izquierdo con el Sr. Raul Balseca Garcia, y con los mismos cuarenta metros, y por el otro lado colinda con el Sr. Ovidiq Loor y con treinta

m e t r o s . S u p . 2 0 0 M 2

No pudiendo especificar si se trata del terreno adquirido el 12 de Noviembre de 1988.  
 No pudiendo especificar si se trata del mismo terreno adquirido el 3 de mayo de 1991  
 No pudiendo especificar si se trata del inmueble adquirido el 8 de Agosto de 1990.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-00781736	Molina Garcia Segundo Vicente	Casado(*)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000001228	Balseca Garcia Raul	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1066	03-may-1991	4204	4204
Compra Venta	1579	08-ago-1990	3661	3665
Compra Venta	1580	08-sep-1988	4651	4653
Compra Venta	1642	08-sep-1988	4654	4656
Compra Venta	1430	12-nov-1986	4448	4450
Compra Venta		05-jul-1991	4558	4558

11 / 2 Demanda de Amparo Posesorio

Inscrito el: viernes, 26 de agosto de 2011  
 Tomo: 6 Folio Inicial: 2.806 - Folio Final: 2.813  
 Número de Inscripción: 320 Número de Repertorio: 4.974  
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil  
 Nombre del Cantón: Manabí  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de agosto de 2011  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D e m a n d a d e A m p a r o d e P o s e s i o n . J u i c i o N o . 4 0 2 - 2 0 1 1  
 No se le da referenda a la compra por que no podemos especificar si se trata del mismo terreno

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

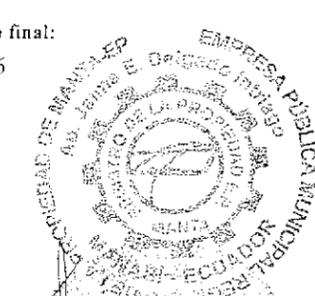
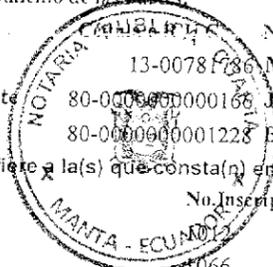
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000048290	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil		Manta
Demandado	09-00951575	Balseca Garcia Raul Misael	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000054081	Pico Barcia Jorge	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000053151	Chavez Delgado Cresencio Hermogenes	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1580	08-sep-1988	4654	4656

12 / 2 Demanda

Inscrito el: lunes, 9 de julio de 2012  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 271 Número de Repertorio: 4.220  
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil  
 Nombre del Cantón: Manabí  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de julio de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D e m a n d a J u i c i o N o 2 8 5 - 2 0 1 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000048290	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil		Manta
Demandado	09-00951575	Balseca García Raul Misael	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000062372	Ponce Bermello Cruz Josefa	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1066	08-ago-1990	3661	3665

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	10	Demandas	2

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:35:38 del miércoles, 28 de agosto de 2013

A petición de:

Abg. Alberto Acevedo

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

0269231

**102**  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

NOMBRE: FONCE BERMELLO CRUZ JOSEFA

DIRECCIÓN: BARRIO ABDON CALDERON

REGISTRO DE PAGO

MARGARITA ANCHUNDIA L

16/08/2013 08:44:43

AREA DE SELLO



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
	VALIDADO RESIVA: Juarez 14 de Noviembre de 2013	
	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ORIGINAL CLIENTE

*Guose*

Ab. Eliseo Cabello  
Ab. Luis Cabello  
Ab. Luis Cabello  
Ab. Luis Cabello  
Ab. Luis Cabello



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 130759324-2

ONCE BERMELLO CRUZ JOSEFA

ANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/

Z<sup>o</sup> MAYO 1974

IG. CIVIL 002- 0358 00820 F

ANABI/ PICHINCHA

TCHINCHA /GERMUD/ 1974

*Jose Ponce*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1343V4242

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

RENON ANASTACIO PONCE DE LA C

MARLENA LOURDES BERMELLO

17/11/2008

REN 0521861



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

083

083-0236 1307593242

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PONCE BERMELLO CRUZ JOSEFA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA MANTA MANTA - PE

MANTA MANTA

CANTÓN MANTA - PE ZONA

*Renon Anastacio Ponce de la C*

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZA DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, DOCTORA LAURA JOZA MEJIA, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO ABDON CALDERON DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA; A FAVOR DE LA SEÑORA CRUZ JOSEFA PONCE BERMELLO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE DIEZ FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.-g



*Elsye Cedeno Menendez*

*Ab. Elsy Cedeno Menendez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

